



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CPRE 1 - EXP 17817/2020

---

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Ref.: EX-2020-00017817-MPD-DGAD#MPD, Licitación Pública N° 22/2020.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil veinte, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2020, tendiente a la adquisición de cien Scanners portátiles para el MPD, aprobada por RDGN-2020-713-E-MPD-DGAD#MPD por la suma estimada de pesos un millón quinientos setenta y un mil doscientos cuarenta (\$1.571.240,00.-).

De acuerdo al Acta de Apertura N° 39/2020 según IF-2020-00025238-MPD-DGAD#MPD, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: AMERICANTEC SRL; OFERTA N° 2: SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL;  
OFERTA N° 3: TEKHNOSUR S.A.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto IF-2020-00035867-MPD-DGAD#MPD, informa que existe disponibilidad presupuestaria a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado.

El Departamento de Informática, como órgano de competencia técnica en la materia (IF-2020-00032921-MPD-DGAD#MPD) expresó que la oferta N°1 y 2° cumplen con el PET y la Oferta N°3 (IF-2020-00030615-MPD-DGAD#MPD) la considera inadmisibles ya que el modelo ofrecido no cumple con el ítem Batería Recargable de Litio o Polímero ya que se alimenta con pilas AA y no puede recargarse vía transformador o USB.

Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico en su IF-2020-00039290-MPD-AJ#MPD informa que la oferta N°1 y N°2 adjuntaron la totalidad de la documentación Requerida por el pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que no tiene objeciones de índole jurídica que formular.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecido por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

Renglón N°	Oferta Preadjudicada	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	<b>Oferta N°2</b>	100	US\$ 128.18	US\$ 12.818,00
<b>TOTAL PREADJUDICADO</b>				<b>US\$ 12.818,00</b>

Por último y sin perjuicio de la preadjudicacion precedentemente expuesta y en razón de los establecido en el art.103 del régimen aprobado por la Res. DGN Nro. 230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

Renglón N°	Orden de mérito
1	<b>Oferta N°1</b>

**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.

